

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/009/2021.

RECURRENTE: HUMBERTO ALEJANDRO LÓPEZ ARCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL I
CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS, DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Visto el estrado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracción V, 319 fracción II, inciso a), 329, fracción I, 331 y 332, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. - De conformidad con el criterio establecido en la jurisprudencia **10/97**, en cuyo rubro dice a la literalidad: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", esta autoridad comicial ordena, **para mejor proveer**, integrar la siguiente documentación:

- 1) Copia certificada del acuerdo **IMPEPAC/CEE/163/2020**, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS** a las partes y a la ciudadanía en general, para su conocimiento; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos., **DA FE.** ----- "

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRAYENTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JESÚS HOMERO MURRILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA